

PROTOCOLO FRENTE A LA CONDUCTA SUICIDA

I. ANTECEDENTES

De acuerdo a datos epidemiológicos de la Organización Mundial de la Salud el suicidio se encuentra entre las tres primeras causas mundiales de muerte en personas de 15 a 44 años, la OMS reveló que CHILE es uno de los países con mayores niveles de suicidios a nivel latinoamericano. De acuerdo a cifras del 2022, después de la pandemia, los decesos ascendieron a 10,3 casos por cien mil habitantes (OPS-OMS, 2023).

El Ministerio de educación hace un llamado a la comunidad educativa para intencionar su rol en la promoción de la salud mental de sus estudiantes ya que considera la escuela como un “espacio efectivo y estratégico para estas acciones” (MINEDUC, programa nacional de prevención del suicidio). La prevención de la conducta suicida implica la participación de toda la comunidad educativa, estudiantes, docentes, familia, equipo directivo, paradocentes etc. promoviendo estilos de vida saludables así como también manejando activamente las conductas de riesgo.

Por esta razón se hace necesario contar con protocolos que aborden tanto la prevención como la intervención frente a situaciones que implican un riesgo para la salud.

II. OBJETIVOS

Este protocolo es una guía sobre cómo abordar la ideación, planificación e intentos suicidas en el contexto escolar, considerando que cada caso es único y que debe ser mirado en su particularidad.

Es importante considerar que, en nuestra comunidad educativa, todas las expresiones que tengan como objetivo atentar contra la propia vida serán consideradas como graves y serán abordadas por los pasos que se presentan a continuación.

III. CONCEPTOS GENERALES

El comportamiento suicida se manifiesta por: (a) ideación suicida, (b) planificación del suicidio y (c) intento de suicidio, en donde cada una de estas conductas se asocia a distintos grados de riesgo.

- a) **IDEACIÓN SUICIDA:** Tiene que ver con el acto de pensar en atentar contra la propia integridad, o como el sentimiento de estar cansado de la vida, la creencia de que no vale la pena vivir y el deseo de no despertar del sueño.
- b) **INTENTO SUICIDA:** Implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.
- c) **SUICIDO CONSUMADO:** se entiende como una acción o comportamiento destinado a terminar con la propia vida.

IV. CONSIDERACIONES EN CUALQUIER CASO QUE SE DETECTE LA IDEACIÓN SUICIDA

- No abordar el tema en grupo
- Estar siempre alertas, aunque sea un comentario que parezca no tener mayor relevancia
- No se debe banalizar la situación, ni pensar que tiene por objetivo llamar la atención.
- Tener máxima discreción y no exponer al estudiante a otros compañeros que desconocen su situación o a otros alumnos del establecimiento.
- Tener un comportamiento tranquilo y eficiente por parte del adulto.
- Estar atento a cualquier conducta que presente riesgo
- Enfatizar en la necesidad de recibir ayuda
- Ayudar a las personas que exprese sus sentimientos

V. CASO DE IDEACIÓN SUICIDA

Abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir (“me gustaría desaparecer”), deseos de morir (“ojalá estuviera muerto”), pensamientos de hacerse daño (“a veces tengo deseos de cortarme con un cuchillo”), hasta un plan específico para suicidarse (“me voy a tirar desde mi balcón”).

1. **RECEPCIÓN DE LOS HECHOS O SITUACIÓN:** Cualquier miembro de la comunidad educativa al constatar la información deberá informar a la brevedad a Inspector y/o Encargada de Convivencia Escolar del establecimiento. En un plazo máximo de 12 horas.
2. **Evaluación de la situación:** Quien evalúa la situación, Encargada de Convivencia Escolar y/o Dirección, llama al apoderado/a del alumno/a para informar la situación y deriva si corresponde a Psicólogo. En un plazo máximo de 24 horas.
3. **CARTA DE COMPROMISO:** Luego de informar situación a apoderado/a este debe firmar una carta de compromiso en donde manifieste estar informado de la situación y tomar medidas pertinentes al caso. (Anexo 3)
4. **MEDIDAS DE CONTENCIÓN:** Equipo de Convivencia determinan según la situación apoyo interno y/o externo, apoyo de redes externas como: Centro de salud familiar (Cesfam), Oficina de protección de derechos (OPD). En un plazo máximo de 5 días.
5. **MEDIDAS DE SEGUIMIENTO:** Se realizará un monitero mensual del caso, a cargo de Encargado de Convivencia Escolar.
6. **SI EL HECHO OCURRE FUERA DEL ESTABLECIMIENTO:** El apoderado/a debe informar al Colegio Angostura a la brevedad, el establecimiento debe adoptar las medidas y acciones en acuerdo con el apoderado, además de ofrecer los apoyos con los que se cuenta.

VI. INTENTO SUICIDA

Implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.

- 1. AL CONSTATAR LA SITUACIÓN:** Cualquier miembro de la comunidad educativa al constatar la situación, deberá informar los hechos de manera inmediata a Inspector, Encargada de Convivencia Escolar y/o Dirección.
- 2. ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO:** Quien tome conocimiento de la situación realiza activación de protocolo de manera inmediata, evalúa situación, deriva a enfermería o centro asistencial según sea el caso. Se solicita presencia de Carabineros.
- 3. COMUNICACIÓN CON APODERADO/A:** De manera inmediata inspección mediante llamado telefónico informa y cita al apoderado/a a la brevedad al establecimiento o centro asistencial que corresponda según el caso.
- 4. REINTEGRO ALUMNO/A:** Según sea el caso se solicitará un informe psicológico y/o psiquiátrico en donde se mencione que alumno/a se encuentra en óptimas condiciones para reintegrarse al establecimiento educacional de manera regular.
- 5. APOYO Y CONTENCIÓN:** Para el reintegro de la estudiante se evaluaría situación en de alumno/a y se adoptará las medidas necesarias para un reintegro efectivo. Apoyo de redes externas como: Centro de salud familiar (Cesfam), Oficina de protección de derechos (OPD) y otros.
- 6. MEDIDAS DE SEGUIMIENTO:** Luego del reintegro de alumna al establecimiento Encargado de Convivencia Escolar realizará un monitoreo mensual.
- 7. SI EL HECHO OCURRE FUERA DEL ESTABLECIMIENTO:** El apoderado/a debe informar al Colegio Angostura a la brevedad, el establecimiento debe adoptar las medidas y acciones en acuerdo con el apoderado, además de ofrecer los apoyos con los que se cuenta.

VII. SUICIDO CONSUMADO

- 1. AL CONSTATAR LA SITUACIÓN:** Cualquier miembro de la comunidad educativa al constatar la situación, deberá informar los hechos de manera inmediata a Inspector, Encargada de Convivencia Escolar y/o Dirección.
- 2. ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO:** De manera inmediata Inspector debe realizar activación de protocolo y evaluar situación.

3. **MEDIDAS A REALIZAR:** De manera inmediata Inspector debe solicitar presencia de SAMU y de Carabineros. Informa y cita al apoderado al establecimiento a la brevedad
4. **ACCIONES DE RESGUARDO:** Resguardo del sitio del suceso, Instruir a los funcionarios para evitar el acceso de miembros de la comunidad educativa.
5. **MEDIDAS DE APOYO/CONTENCIÓN:** Se solicitará a los funcionarios que se encuentran en el establecimiento que otorguen los primeros auxilios psicológicos a quienes se encuentren afectados.
6. **APOYO Y REPARACIÓN:** Inspector deriva el caso a Encargado de Convivencia escolar, quien en un plazo máximo de 5 días hábiles debe coordinar intervención con los estudiantes, Apoyo de redes internas (Inspector, Equipo de Convivencia Escolar), Apoyos de redes externas Centro de salud familiar (Cesfam), Oficina de protección de derechos (OPD) y otros.
7. **MONITOREO:** Encargado de Convivencia Escolar debe realizar monitoreo mensual de quienes fueron afectados por la situación.
8. **INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD:** Directora deberá informar a la comunidad educativa la situación.
9. **SI EL HECHO OCURRE FUERA DEL ESTABLECIMIENTO:** El apoderado/a debe informar al Colegio Angostura a la brevedad, el establecimiento debe adoptar las medidas y acciones en acuerdo con el apoderado, además de ofrecer los apoyos con los que se cuenta.